



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044 544396/044-544832  
Plaza de Armas

6

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 168A-2017- MDP

Paiján, 27 de Junio del 2017

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El Expediente N° 764-2017-GM, con informe N° 050-2017- SG/SS-MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante Expediente de Visto, con informe N° 050-2017- SG/SS-MDP, de fecha 19 de junio del 2017, la Sub Gerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Escano Ponce, que contiene el informe N° 16-2017-META 28 CIAM, emitido por la señora Laura Janet Díaz Florián, comunica que se estará realizando la apertura del CIAM, el día 27 de junio del año en curso, por tal motivo solicita el presupuesto de S/. 850.00 soles para el desarrollo de dicha actividad, en cumplimiento de la Meta 28;

Que, mediante Informe N° 219-2017-OPP/MDP, de fecha 22-06-17, emitido por el responsable de la Oficina de Plancamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que solo se podrá financiar la suma de S/. 850.00 soles, serán afectados a la Fuente de Financiamiento, RDR, Rubro 09 RDR, Clasificadores 2.3.2.7.11.99 y 2.3.1.99.1.99; a fin de cubrir gastos como encargo para realizar la apertura de CIAM;

Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 2313-2017-GM/MDP, ordena pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), a favor de la Servidora Pública, Laura Janet Diaz Florián, para efectos de cubrir gastos para la apertura de CIAM, el día 27 de junio del presente año, según refiere el segundo considerando con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor, Bajo Responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.2.7.11.99 y 2.3.1.99.1.99.**

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Agog. Segundo H. Volcan Castrojos  
ALCALDE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

406